

## RESOLUCIÓN DE EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

### DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN

- Es el proceso mediante el cual se hacen equiparables entre sí los estudios realizados en Instituciones del Sistema Educativo Nacional diferentes a las Instituciones adscritas al TecNM.
- La equivalencia permite continuar dentro de las Instituciones adscritas al TecNM, los estudios realizados en las IES fuera del TecNM.
- La equivalencia también permite que un profesionista con título de una IES diferente al TecNM curse una segunda carrera de nivel licenciatura en uno de los programas educativos que ofrece el TecNM.

### DE LA SOLICITUD

- El interesado en obtener una Resolución de Equivalencia de Estudios de Nivel Superior, debe presentar su Solicitud (Anexo XIII) de manera personal o a través de Carta Poder Simple, otorgada a una persona para realizar el trámite ante el Departamento de Servicios Escolares, en el cual pretenda continuar sus estudios.
- El análisis que realizan las Academias se puede iniciar con un Kárdex y Programas de Estudio, a reserva de que la equivalencia es sujeta a lo que el Certificado completo o incompleto ampare, y procede su inscripción como estudiante de nuevo ingreso con el Dictamen Técnico emitido por la División de Estudios Profesionales.
- Una vez que el estudiante entregue el Certificado completo o incompleto de la Institución de origen, hasta entonces se le puede emitir el documento legal “Resolución de Equivalencia de Estudios”.
- La entrega del documento legal “Resolución de Equivalencia de Estudios”, queda sujeta al mismo criterio de seis meses que establece la DGAIR para los estudiantes de nuevo ingreso.

## REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE EQUIVALENCIA

### DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA:

- ✓ Solicitud de Resolución de Equivalencia de Estudios (Anexo XIII).
- ✓ Copia Certificada de Acta de Nacimiento (Los extranjeros, deberán presentar la documentación que acredite la calidad migratoria con que se encuentra en territorio nacional de acuerdo con la legislación aplicable).
- ✓ Antecedentes Académicos que acrediten que el interesado concluyó el nivel inmediato anterior a los estudios que se pretendan equiparar, es decir, Certificado de Nivel Medio Superior.
- ✓ Certificado completo o incompleto de los estudios a equiparar.

### OTROS DOCUMENTOS:

- ✓ Programas de Estudios debidamente sellados por la Institución de procedencia.
- ✓ Comprobante de pago de Dictamen Técnico.
- ✓ Comprobante de pago de derechos de la Resolución de Equivalencia.

## DE LA RESOLUCIÓN DE EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

- El Departamento de Servicios Escolares envía a la División de Estudios Profesionales, el expediente con copia de la Solicitud de Resolución de Equivalencia de Estudios (Anexo XIII) y los Programas de Estudio.

- La División de Estudios Profesionales, envía al Departamento Académico el expediente, con objeto de que éste formule el Análisis Académico (Anexo XIV) sobre las asignaturas acreditadas en la Institución de origen en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Solicitud, apeándose a:
  - ✓ Contenido Programático, el cual debe representar al menos un 60% de equiparación.
  - ✓ Las tablas de correspondencia que emita el Departamento Académico correspondiente a través de las Academias.
  - ✓ Para estudiantes que proceden de Universidades Tecnológicas, se elabora la equivalencia independientemente de que proceda de Nivel Técnico Superior Universitario.
- La División de Estudios Profesionales, emite el Dictamen Técnico (Anexo XV) basándose en el análisis Académico realizado por las Academias en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del Análisis Académico, y lo envía al Departamento de Servicios Escolares.
- El Departamento de Servicios Escolares determina el semestre de ubicación del estudiante, tomando en cuenta el número de créditos equiparados entre la carga promedio semestral, asignando número de control.

### **NOTA IMPORTANTE:**

Checar en el Calendario Escolar el periodo de recepción de documentos y las fechas de inicio para las gestiones del trámite de Equivalencia de Estudios, comunicándose a los siguientes medios de contacto:

Ing. Abel Cayetano Rodrigo  
Jefe del Depto. División de Estudios Profesionales

Correo: [dep\\_gamadero@tecnm.mx](mailto:dep_gamadero@tecnm.mx)

[www.itgustavoamadero.edu.mx](http://www.itgustavoamadero.edu.mx)

Tel. (55)26-51-78-64

